



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00101-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GILBERTO ALONSO CASTRO RIOS contra FVL CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, FREDY ALBERTO VILLA LÓPEZ y ESTEBAN SANTIAGO VILLANUEVA GUZMÁN; no es procedente acceder a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la codemandada FVL CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, esto es, señalar audiencia, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra debidamente trabada la litis, pues aún no se verifica que la parte actora haya atendido el requerimiento realizado por el despacho mediante proveído del 05 de febrero de 2020, referido a la notificación personal del codemandado ESTEBAN SANTIAGO VILLANUEVA GUZMÁN.

Sin embargo, para efectos de dar continuidad al presente trámite se requiere a la parte demandante para que informe bajo la gravedad de juramento el correo electrónico del señor ESTEBAN SANTIAGO VILLANUEVA GUZMÁN para surtir la notificación de la demanda, sus anexos, escrito de subsanación y auto admisorio, con el deber de indicar la manera cómo lo obtuvo y aportar la evidencia correspondiente. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado judicial de FVL CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N°. 2018-00101-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de
2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____